



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14224

Lunes 25 de Septiembre de 2023

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley I N° 760 - Dto. N° 1160 - Declárase en Estado de Emergencia Vial a la Zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del Cerro Chenque ubicado sobre la traza de la Ruta Nacional N° 3	2-3
Año 2023 - Ley III N° 48 - Dto. N° 1146 - Apruébase el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	3-4
Año 2023 - Ley XXII N° 42 - Dto. N° 1137 - Apruébase el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut	4
Año 2023 - Ley XXII N° 43 - Dto. N° 1139 - Apruébase la Adenda IV entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut	4-5
Año 2023 - Ley XXII N° 44 - Dto. N° 1140 - Apruébase la Adenda III entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación	5-6
Año 2023 - Ley XXII N° 45 - Dto. N° 1141 - Apruébase la Adenda II entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut	6-7
Año 2023 - Ley XXII N° 46 - Dto. N° 1145 - Apruébase el Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada para los Empleados de la Administración Pública Provincial y las Empresas de Transportes Rawson S.R.L y 28 de Julio S.C.T.T.L	7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1103 a 1105 y 1107	7-10
--	------

RESOLUCIONES

Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional Año 2023 - Res. N° 24 y 25	10-12
--	-------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2023 - Res. N° XXI-448 a XXI-459	12-15
Ministerio de Hidrocarburos Año 2023 - Res. N° 31 a 33	15
Secretaría General de Gobierno Año 2023 - Res. N° 171	15
Contaduría General de la Provincia Año 2023 - Res. N° 500	15-16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2023 - Res. N° XVI-36	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2023 - Disp. N° 109 a 111	16-17
---	-------

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2023 - Acdo. N° 377 a 381, 383 a 387	17-21
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	21-33
--	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLÁRASE EN ESTADO DE EMERGENCIA VIAL A LA ZONA COMPRENDIDA POR EL EJIDO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN VIRTUD DEL DESPLAZAMIENTO DEL CERRO CHENQUE UBICADO SOBRE LA TRAZA DE LA RUTA NACIONAL N° 3

LEY I N° 760

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.

Artículo 1°.- Declárase en estado de emergencia vial a la zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del cerro Chenque ubicado sobre la traza de la Ruta Nacional N°3, kilómetro 1830, de dicha ciudad.

Artículo 2°.- El plazo de la emergencia establecida será de ciento ochenta (180) días, desde la promulgación de la norma y podrá prorrogarse por única vez por el mismo plazo, por el Poder Ejecutivo en caso de considerar que razones de orden público así requieran.

TÍTULO II. MARCO DE ACTUACIÓN.

Artículo 3°.- Autorízase en el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 36° de la Ley I N°76, y a los fines de dar respuesta a las situaciones derivadas de la emergencia que se declara en el artículo 1°, a que los titulares de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial efectúen gastos o erogaciones no incluidos en la Ley de Presupuesto General, previa autorización del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El Ministerio de Economía y Crédito Público deberá dar cuenta de inmediato a la Honorable Legislatura, del gasto o erogación autorizada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de efectuado el mismo.

Artículo 4°.- Autorízase al señor Ministro de Economía y Crédito Público a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informado a la Honorable Legislatura por el Ministerio de Economía y Crédito Público, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de efectuada la misma.

TÍTULO III. EMERGENCIA VIAL

Artículo 5°- Instrúyase al señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación y a cualquier otra

dependencia que el Poder Ejecutivo considere adecuada, a realizar los estudios y llevar adelante los procedimientos administrativos correspondientes a fin de poder brindar en el menor plazo posible las herramientas adecuadas para descomprimir y agilizar el tránsito sobre trazas alternativas a la Ruta Nacional N°3, afectada por la presente emergencia.

Artículo 6°.- Toda aprobación y perfeccionamiento de las contrataciones en el marco de la presente emergencia deberá contar previo a su dictado, con la intervención de la Fiscalía de Estado; del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 7°.- La intervención de los organismos detallados en el artículo anterior deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de recibidas las actuaciones. Cualquier exceso en el plazo indicado previamente deberá ser fundado por la autoridad superior del organismo en mora a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes.

En caso de apartarse de alguna de las consideraciones efectuadas por los organismos indicados en el artículo 6°, el Ministerio u organismo correspondiente deberá expresar adecuadamente los fundamentos de tal accionar.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES. CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo a través de sus Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, estarán autorizados a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia.

La presente autorización se limita a toda contratación cuyo objeto se encuentre directamente vinculado a superar la situación de emergencia.

PROCEDIMIENTO

Artículo 9°.- El procedimiento de selección del contratista para la atención de la emergencia, estará sujeto a los siguientes requisitos:

1. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a través de sus Ministerios, Secretarías y sus entidades autárquicas, a contratar obras bajo la modalidad de selección previsto en el artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II N°76.

2. El valor del módulo de la Ley II N°76 podrá ser elevado por Decreto del Poder Ejecutivo hasta cinco (5) veces el monto vigente para las contrataciones cuyos objetos se encuentren alcanzados por la emergencia.

3. Las contrataciones sin excepción que superen los cien (100) módulos, deberán ser aprobadas, previa intervención de los organismos detallados en el artículo 6°, mediante Decreto del Poder Ejecutivo en los términos del artículo 105° de la Ley II N°76.

4. Toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10° de la presente Ley, deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, por el término de dos (2) días e informada al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Honorable Legislatura

del Chubut, dentro de los cinco (5) días desde que el Poder Ejecutivo apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente Decreto.

5. Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente en caso de optar por el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 94° de la Ley II N°76.

Artículo 10°.- Los ministerios de Infraestructura, Energía y Planificación y de Economía y Crédito Público, indicarán en sus páginas web un listado de contratos, monto, objeto, grado de avance y beneficiario cuando el gasto se efectuó en el ámbito de la presente emergencia y bajo la modalidad prevista en el presente Título.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de
Asuntos Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto N° 1160
Rawson, 21 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la declaración de emergencia vial de la zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del Cerro Chenque ubicado sobre la traza de la Ruta Nacional N° 3, kilómetro 1830, de dicha ciudad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 760
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE**

DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

LEY III N° 48

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Dr. Gabriel LERNER y el Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el entonces Ministro Sr. Gustavo Andrés HERMIDA, suscripto el día 29 de junio de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al Tomo 3, Folio 12, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de Julio de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir al Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 4.547.900,00), destinados a la implementación y desarrollo del proyecto denominado «Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Provincia del Chubut», para el fortalecimiento de los Servicios de Protección de Derechos de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N°729/21.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1146
Rawson, 20 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez,

Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, suscripto el día 29 de junio de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional se comprometió a transferir al Mi-

nisterio Provincial la suma de PESOS CUATRO MILLO-
NES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIE-
NTOS (\$ 4.547.900,00), destinados a la implementación
y desarrollo del proyecto denominado «Fortalecimiento
del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y la
Adolescencia de la Provincia del Chubut», protocolizado
al Tomo 3, Folio 12, del Registro de Contratos de Loca-
ción de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de
Gobierno en fecha 29 de julio de 2021, y ratificado por
Decreto N° 729/21; sancionado por la Honorable Legis-
latura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre
de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el
artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: III N° 48

Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

**APRÚEBASE EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

LEY XXII N° 42

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el
Convenio suscripto el 03 de febrero de 2021 entre el
Ministerio de Transporte de la Nación, representado
por la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional,
Contadora Marcela Fabiana PASSO y la Provincia del
Chubut, representada por el entonces Ministro de Go-
bierno y Justicia, Señor José María GRAZZINI AGÜE-
RO, para la formalización de la Compensación Tarifaria
a favor de las Empresas de Transporte Público de Pa-
sajeros establecida por el artículo N° 125 de la Ley
Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Ad-
ministración Nacional para el Ejercicio 2019, con su
correspondiente prórroga instrumentada por el artículo
N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto
General de la Administración Pública Nacional para el
Ejercicio 2021, que fuera protocolizado el 08 de febrero
de 2021, al Tomo: 1 Folio: 132, del Registro de Contratos
de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía
General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 87, de
fecha 12 de febrero de 2021; y su Adenda I, suscripta
el 22 de febrero de 2021, protocolizada el 04 de marzo
de 2021, al Tomo: 1 Folio: 206 del Registro de Contratos
de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía
General de Gobierno y ratificada por Decreto N° 263,
de fecha 19 de abril de 2021.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder
Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS

Presidente Comisión Permanente de Asuntos

Constitucionales y Justicia

Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaría Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1137

Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en
todos sus términos del Convenio suscripto el 3 de fe-
brero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la
Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización
de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas
de Transporte Público de Pasajeros, establecida por el
artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presu-
puesto General de la Administración Nacional para el
Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga
instrumentada, por el artículo N° 72 de la Ley Nacional
N° 27.591, de Presupuesto General de la Administra-
ción Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera
protocolizado el día 8 de febrero de 2021, al Tomo 1,
Folio 132, del Registro de Contratos de Locación de
Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-
no y ratificado por Decreto N° 87, en fecha 12 de febre-
ro de 2021; y su Adenda I, suscripta el 22 de febrero de
2021, protocolizada el 4 de marzo de 2021, al Tomo 1,
Folio 206, del Registro de Contratos de Locación de
Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-
no, y ratificada mediante Decreto N° 263, de fecha 19
de abril de 2021; sancionado por la Honorable Legisla-
tura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de
2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el
artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 42

Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**APRÚEBASE LA ADENDA IV ENTRE EL MINISTERIO
DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

LEY XXII N° 43

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.-Apruébese en todos sus términos la Adenda IV al Convenio suscripto el 03 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Secretario de Articulación Interjurisdiccional, señor Marcos César FARINA y la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María GRAZZINI AGÜERO, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo N°125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021; que fuera suscripta el 21 de octubre de 2021, protocolizada el 26 de octubre de 2021, al Tomo: 4 Folio: 040 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificada por Decreto N°1157, del 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1139
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda IV al Convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera suscripta el 21 de octubre de 2021, protocolizada el 26 de octubre de 2021, al Tomo 4, Folio 040, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles

de la Escribanía General de Gobierno, y ratificada por Decreto N° 1157, de fecha 24 de noviembre de 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 43
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

APRÚEBASE LA ADENDA III ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

LEY XXII N° 44

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos la Adenda III al Convenio 2022-136405352-APN-DGD#MTR, suscripta el 19 de diciembre de 2022 entre la Provincia del Chubut representada por el señor Cristian Horacio AYALA, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País», creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467, de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72° de la Ley Nacional N° 27.591, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829, de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación por las Resoluciones N° 82, de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263, de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401, de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923, de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del Ministerio de Transporte de Nación, que fuera protocolizada el 22 de diciembre de 2022 al Tomo: 4 Folio: 287, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
 Presidente Comisión Permanente de Asuntos
 Constitucionales y Justicia
 Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1140
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda III al Convenio 2022-136405352-APN-DGD#MTR, suscripta el 19 diciembre de 2022 entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del «Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País», creado por artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 y su reglamentación por las Resoluciones N° 82, de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263, de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401, de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923, de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del Ministerio de Transporte de Nación, que fuera protocolizada el 22 de diciembre 2022, al Tomo 4, Folio 287, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 44
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Sr. MARIO OSCAR RÍOS
 A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**APRUEBASE LA ADENDA II ENTRE EL MINISTERIO
 DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT**

LEY XXII N° 45

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos la

Adenda II al Convenio suscripto el 03 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, contadora Marcela Fabiana PASSO y la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María GRAZZINI AGÜERO, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, establecida por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, que fuera suscripta el 17 de mayo de 2021, protocolizada el 26 de mayo de 2021, al Tomo: 2 Folio: 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A
 LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
 VEINTITRÉS.**

Dip. RAFAEL WILLIAMS
 Presidente Comisión Permanente de Asuntos
 Constitucionales y Justicia
 Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1141
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda II al Convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, establecida por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo N° 72 de la ley Nacional N° 27.591, que fuera suscripta el 17 de mayo de 2021, protocolizada el 26 de mayo de 2021, al Tomo 2, Folio 145, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 45
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

APRÚEBASE EL CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA DIFERENCIADA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L Y 28 DE JULIO S.C.T.T.L

LEY XXII N° 46

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio denominado «Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros Tramo: Trelew - Rawson - Trelew a los Empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut», celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia José María GRAZZINI AGÜERO y las empresas: «28 de Julio S.C.T.T.L.», representada por el Señor Mario Rancho, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y «Empresa de Transportes Rawson S.R.L.», representada por el Señor Luis Ángel Davies, en su carácter de Socio Gerente, que fuera suscripto el día 23 de Junio de 2021, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 228 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia con fecha 01 de Julio de 2021, que fuera ratificado por el Señor Gobernador mediante Decreto N° 637 del 5 de Agosto de 2021.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1145
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio denominado «Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Pú-

blico Terrestre de Pasajeros Tramo: Trelew - Rawson - Trelew a los Empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut», celebrado entre la Provincia del Chubut y las empresas «28 de Julio S.C.T.T.L.» y «Empresa de Transporte Rawson S.R.L.», suscripto el día 23 de junio de 2021, protocolizado al Tomo 2, Folio 228, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 01 de julio de 2021, y ratificado por Decreto N° 637 del 5 de agosto de 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 46
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1103

14-09-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1	
Modificación Presupuestaria N° 31706	
Compensación - Ejercicio 2023	
Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos	
Comprobante MP N°: 31706	
Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.5.1.8.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 419.461,00
16.00.00.A01.5.7.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
Total:	\$ 1.919.461,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.1	\$ 156.255,00
17.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
20.00.00.A01.2.5.4.01.1.11 AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 700.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 513.206,00
Total:	\$ 1.919.461,00

Planilla Anexa N° 2

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 31709

Modificación Presupuestaria N° 31711

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vitalidad Provincial

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.02.12.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Hospital Alvear - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 65.000.000,00
29.03.16.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Comisaría de Lago Blanco - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 50.000.000,00
29.04.00.A02.5.8.6.01.6.09 AO: Centro de encuentro Rawson - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	-\$ 150.000.000,00
Total:	-\$ 265.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.01.35.O05.3.3.1.01.6.09 AO: Const, Ampliación y Reparación Escuelas -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	\$ 150.000.000,00
29.01.69.O03.4.2.1.01.6.09 AO: Infraestructura Escolar - Comarca Meseta Central - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 50.000.000,00
29.01.69.O04.4.2.1.01.6.09 AO: Infraestructura Escolar-Comarca Virch Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 65.000.000,00
Total:	\$ 265.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 31768

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
20.00.00.A02.3.3.1.01.4.04 AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Peninsula Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
20.00.00.A04.3.3.1.01.4.04 AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
Total:	-\$ 20.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
20.00.00.A01.2.2.2.01.4.04 AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
20.00.00.A01.2.9.3.01.4.04 AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
Total:	-\$ 20.000.000,00

Partida	Monto
1. Origen: Administración de Vitalidad Provincial	
01.00.00.A01.4.3.6.01.2.22 AO: Conducción de la Administración de Vitalidad Provincial - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 2.550,00
01.00.00.A02.4.3.4.01.2.22 AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 300.000,00
01.00.00.A02.4.3.6.01.2.22 AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 300.000,00
01.00.00.A02.4.3.9.01.2.22 AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 300.000,00
01.00.00.A02.4.8.1.01.2.22 AO: Planeamiento - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 10.000,00
16.00.00.A01.4.3.1.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 7.000,00
16.00.00.A01.4.3.2.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 7.000,00
16.00.00.A01.4.3.4.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 35.000,00
16.00.00.A01.4.3.6.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 160.000,00
16.00.00.A01.4.3.7.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 63.000,00
16.00.00.A01.4.3.8.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 84.000,00
16.00.00.A01.4.3.9.01.2.22 AO: Conduc. Conservación Red Vial Pcia y Obras por Admin. - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 49.000,00
17.00.00.A01.5.2.5.01.6.09 AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 10.000.000,00
17.00.00.A01.5.8.6.01.6.09 AO: Conducción e Inspección de Obras - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 25.000.000,00
17.00.00.A02.4.3.3.01.2.22 AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 8.000.000,00
17.00.00.A02.4.3.4.01.2.22 AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 6.000.000,00
17.00.00.A02.4.3.6.01.2.22 AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 900.000,00
17.00.00.A02.4.3.8.01.2.22 AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 36.000,00
17.00.00.A02.4.8.1.01.2.22 AO: Estudios y Proyectos - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 150.000,00
18.01.22.O01.4.2.2.01.6.09 AO: R.P63-San Martín-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 90.313.374,00
18.01.46.O02.4.3.1.01.4.40	

Partida	Monto
2. Destino: Administración de Vitalidad Provincial	
18.01.01.O01.2.1.5.01.8.09 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 5.000.000,00
18.01.01.O01.2.5.5.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 4.000.000,00
18.01.01.O01.2.7.1.01.8.09 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 5.000.000,00
18.01.01.O01.2.9.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 6.403.550,00
18.01.01.O01.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 2.000.000,00
18.01.01.O01.4.3.1.01.6.09 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 25.000.000,00
18.01.02.O01.3.2.7.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 4.000.000,00
17.00.72.O01.2.9.7.01.4.40 AO: Ampliac y Refacc.Edificio AVP - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
17.00.72.O01.3.3.1.01.4.40 AO: Ampliac y Refacc.Edificio AVP - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
17.00.72.O01.4.3.9.01.4.40 AO: Ampliac y Refacc.Edificio AVP - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
18.01.11.O01.4.2.2.01.6.09 AO: RP42 Emp.RP.1-El Doradillo OB - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 235.629.624,00
Total:	\$ 347.033.174,00

Dto. N° 1104 14-09-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTAY TRES (\$ 846.856.643) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31823

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.09.021 Policía de la Provincia
Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia

Partida	Monto
1. Recursos: Policía de la Provincia	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 27.710.000,00
Total:	... \$ 27.710.000,00
2. Gastos: Policía de la Provincia	
23.00.00.A01.4.4.1.01.3.68	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 27.710.000,00
Total:	... \$ 27.710.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 31824

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 819.146.643,00
Total:	\$ 819.146.643,00
2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2	\$ 419.146.643,00
96.00.00.A02.5.2.5.01.3.68	
AO: Convenios con el Sector Privado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 400.000.000,00
Total:	\$ 819.146.643,00

Dto. N° 1105 14-09-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31786

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Comprobante MP N°: 31786

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.10.O01.4.2.1.01.5.03	
AO: Circunvalación - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 50.000.000,00
17.00.72.O02.4.2.1.01.5.03	
AO: Ampliación Red de Agua y Cloacas en Epuyén - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 100.000.000,00
17.00.80.O03.4.2.1.01.5.03	
AO: Ampliación Planta Potabilizadora - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 450.000.000,00
17.00.82.O01.4.2.1.01.5.03	
AO: Ampliación red de agua y cloaca El Maiten - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 50.000.000,00
17.00.83.O01.4.2.1.01.5.03	
AO: Renovación red de agua Sarmiento Centro - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 50.000.000,00
Total:	-\$ 700.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.01.25.O25.4.2.1.01.5.03	
AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Colhue-Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 31800

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Comprobante MP N°: 31800

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 90.000.000,00
Total:	-\$ 90.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
02.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A01.2.9.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 1.000.000,00
02.00.00.A01.3.9.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Energía - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 14.000.000,00
02.00.00.A04.2.5.6.01.1.11	
AO: Servicios Generales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A04.2.9.3.01.1.11	
AO: Servicios Generales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
02.00.00.A04.3.3.2.01.1.11	
AO: Servicios Generales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
02.00.00.A04.3.7.2.01.1.11	
AO: Servicios Generales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 2.000.000,00
17.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 4.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.7.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
17.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 6.000.000,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 3.000.000,00
20.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables -	

RESOLUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

**Resolución N° 24
Rawson, 14 de Septiembre de 2023**

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, las Leyes II N° 64 y XXIV N° 47, las Ordenanzas Municipales de adhesión y la Resolución N°11/14 CECPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó e1 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, habiendo la Provincia del Chubut instaurado el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal mediante la Ley II N° 64, a la cual los Municipios y Comisiones de Fomento adhirieron mediante Ordenanzas Municipales;

Que mediante el artículo 6° de la Ley II N° 64 se estableció que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, órgano de aplicación de la ley, tomara intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado por la Resolución N° 10/08 el «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» el cual ha sido ratificado por la Ley XXIV N° 47;

Que mediante las Ordenanzas N° 13/09 de 28 de Julio, N° 228/09 de Alto Río Senguer, N° 814/09 de Camarones, N° 65/09 de Cholila, N° 9740/10 de Comodoro Rivadavia, N° 605/09 de Corcovado, N° 344/09 de Dolavon, N° 12/09 de El Hoyo, N° 56/09 de El Maitén, N° 902/09 de Epuyén, N° 101/09 de Esquel, N° 1393/09 de Gaiman, N° 16/09 de Gobernador Costa, N° 481/09 de Gualjaina, N° 32/12 y 45/12 de Lago Puelo, N° 20/09 de José de San Martín, N° 165/08 de Paso de Indios, N° 7180/09 de Puerto Madryn, N° 398/09 Puerto Pirámides, N° 1944/09 de Rada Tilly, N° 6763/09 de Rawson, N° 1495/09 de Río Mayo, N° 77/08 de Río Pico, N° 40/09 de Sarmiento, N° 08/09 de Tecka, N° 10785/09 de Trelew y N° 849/09 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido a la Ley XXIV N° 47;

Que mediante el artículo 17° del citado Acuerdo se establece que la aplicación del mismo estará a cargo de un Consejo Provincial Interjurisdiccional y de una Comisión Ejecutiva;

Que mediante el artículo 24° del Acuerdo se establece que la Comisión Ejecutiva podrá dictar, de oficio o a instancia de las jurisdicciones adheridas, normas generales interpretativas de sus cláusulas, que serán obligatorias para las jurisdicciones adheridas;

Que en oportunidad de dictarse la Resolución N° 11/14 de esta Comisión Ejecutiva se consideró que resultaba conveniente emitir un acto administrativo interpretativo en relación con la actividad de transporte relacionada a la actividad turística desarrollada en más de una jurisdicción adherida;

Planilla Anexa N° 3

FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 2.000.000,00
20.00.00.A01.3.3.4.01.1.11 AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 2.000.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Promoción, desarrollo e invest. en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 3.000.000,00
20.00.00.A03.2.5.6.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 3.000.000,00
20.00.00.A03.2.9.6.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 3.000.000,00
20.00.00.A03.3.3.4.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 1.000.000,00
20.00.00.A03.3.7.2.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 2.000.000,00
20.00.00.A06.2.5.6.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 2.000.000,00
20.00.00.A06.2.9.7.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 2.000.000,00
20.00.00.A06.3.2.1.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 5.000.000,00
20.00.00.A06.3.3.2.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	— \$ 3.000.000,00
Total:	— \$ 90.000.000,00

Dto. N° 1107 14-09-23

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31781

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.554.153.000,00
Total:	-\$-1.554.153.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A02.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 325.800.000,00
93.00.00.A03.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 407.390.000,00
93.00.00.A04.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 34.375.000,00
93.00.00.A05.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	\$ 675.435.000,00
93.00.00.A06.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Producción - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 51.826.000,00
93.00.00.A07.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Ambiente - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.830.000,00
99.00.00.A01.1.1.6.03.1.11 AO: Contribuciones a AVP (2.08.301) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	— \$ 41.350.000,00
99.00.00.A02.1.1.6.03.1.11 AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	... \$ 14.147.000,00
Total:	\$ 1.554.153.000,00

Que mediante la Resolución mencionada en el considerando anterior se estableció que la actividad de transporte se debía encuadrar dentro del Régimen Especial establecido en el artículo 7º del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut aprobado por la Ley XXIV Nº 47;

Que por otro lado para su adecuada implementación dicha Resolución aclaró que el origen del viaje para las actividades de transporte relacionadas al turismo, sería la localidad donde se expenden los tickets;

Que producto de algunos inconvenientes que se han venido generando en el último tiempo producto, entre otras cosas, de nuevas modalidades de comercialización imperantes, se ha planteado la necesidad de volver a analizar la interpretación dada al origen del viaje, considerándose que el mismo efectivamente sea la localidad donde se haga la efectiva entrega de los tickets o tarjetas que habiliten el acceso al servicio;

Que lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de la posición de septiembre de 2023 cuyo vencimiento opera en octubre de 2023, considerándose conveniente aclarar que los hechos imposables generados con anterioridad deberán declararse conforme la Resolución Nº 11/14;

Que la presente reunión se ha realizado bajo modalidad virtual, considerándose oportuno autorizar al señor Ministro de Economía y Crédito Público a que suscriba la presente Resolución;

Que en la reunión de Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional celebrada en el día de la fecha se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º- DEROGAR la Resolución Nº 11/14 emitida por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional.

Artículo 2º- CONSIDERAR que los contribuyentes que ejerzan actividad de transporte relacionada al turismo, serán encuadrados bajo el artículo 7º del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut aprobado por la Ley XXIV Nº 47, considerando como lugar de origen del viaje la localidad donde se haga la efectiva entrega de los tickets o tarjetas que habiliten el acceso al servicio.

Artículo 3º- CONSIDERAR que los hechos imposables generados hasta agosto del presente año, deberán declararse conforme la Resolución Nº 11/14.

Artículo 4º- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la posición de septiembre de 2023 cuyo vencimiento opera en octubre de 2023.

Artículo 5º- La presente Resolución será suscripta únicamente por el señor Ministro de Economía y Crédito

Público.

Artículo 6º- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 25 Rawson, 14 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25.917, las Leyes II Nº 64 y XXIV Nº 47, las Ordenanzas Municipales de adhesión y la Resolución Nº 18/17 CECPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Nº 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, habiendo la Provincia del Chubut instaurado el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal mediante la Ley II Nº 64, a la cual los Municipios y Comisiones de Fomento adherieron mediante Ordenanzas Municipales;

Que mediante el artículo 6º de la Ley II Nº 64 se estableció que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, órgano de aplicación de la ley, tomara intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado por la Resolución Nº 10/08 el «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» el cual ha sido ratificado por la Ley XXIV Nº 47;

Que mediante las Ordenanzas Nº 13/09 de 28 de Julio, Nº 228/09 de Alto Río Senguer, Nº 814/09 de Camarones, Nº 65/09 de Cholila, Nº 9740/10 de Comodoro Rivadavia, Nº 605/09 de Corcovado, Nº 344/09 de Dolavon, Nº 12/09 de El Hoyo, Nº 56/09 de El Maitén, Nº 902/09 de Epuyén, Nº 101/09 de Esquel, Nº 1393/09 de Gaiman, Nº 16/09 de Gobernador Costa, Nº 481/09 de Gualjaina, Nº 32/12 y 45/12 de Lago Puelo, Nº 20/09 de José de San Martín, Nº 165/08 de Paso de Indios, Nº 7180/09 de Puerto Madryn, Nº 398/09 Puerto Pirámides, Nº 1944/09 de Rada Tilly, Nº 6763/09 de Rawson, Nº 1495/09 de Río Mayo, Nº 77/08 de Río Pico, Nº 40/09 de Sarmiento, Nº 08/09 de Tecka, Nº 10785/09 de Trelew y Nº 849/09 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido a la Ley XXIV Nº 47;

Que mediante el artículo 17º del citado Acuerdo se establece que la aplicación del mismo estará a cargo del Consejo Provincial Interjurisdiccional y de su Comisión Ejecutiva;

Que mediante el artículo 24º del Acuerdo se establece que la Comisión Ejecutiva podrá dictar, de oficio o a instancia de las jurisdicciones adheridas, normas generales interpretativas de sus cláusulas, que serán obligatorias para las jurisdicciones adheridas;

Que a través de la Resolución Nº 18/17 de esta Comisión Ejecutiva se estableció para los contribuyen-

tes de Acuerdo Interjurisdiccional planes de pago de autogestión dentro del sistema aplicativo, los que deberán reunir determinadas condiciones;

Que analizado en reuniones de la Comisión Ejecutiva, surge la necesidad de modificar algunos aspectos del plan de pago hasta ahora vigente;

Que para ello es necesario dictar una nueva Resolución con las nuevas condiciones de los planes de pago a otorgar; razón por la cual se resuelve reemplazar la Resolución N° 18/17 por la presente;

Que la presente reunión se ha realizado bajo modalidad virtual, considerándose oportuno autorizar al señor Ministro de Economía y Crédito Público a que suscriba la presente Resolución;

Que en la reunión de Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional celebrada en el día de la fecha se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

LACOMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLEZCASE para los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional planes de pago de autogestión dentro del sistema aplicativo, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

- Plazo máximo: Hasta 24 cuotas;

- Interés: tasa de interés de financiación que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, en base a la tasa activa nominal anual del Banco de Chubut S.A. para «restantes operaciones vendidas», en pesos;

- Sistema de amortización: Francés;

- No se condonarán parcial ni totalmente intereses por la inclusión en el plan de pago;

- Caducidad del plan: automática por la falta de pago de 2 cuotas, aun cuando sean alternadas, o 1 cuota con un atraso de más de 60 días;

- Vencimiento de las cuotas: la primer cuota deberá cancelarse al momento de la suscripción para formalizar el plan de pagos y las restantes en forma conjunta con cada posición mensual a partir del mes siguiente de la formalización;

- Plan de pagos múltiples: no podrán tener más de un plan de pago vigente;

- Planes de Pago posteriores: para el caso de que sea el segundo plan de pagos a suscribir, por haber caducado el anterior deberá requerirse un anticipo del 35% y podrá ser de hasta la mitad de la cantidad de cuotas o fracción superior, del plan original caduco. No se otorgarán más de dos planes por la misma deuda impaga.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE para los planes de pago de autogestión de los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, que los días serán computados como corridos.

Artículo 3°.- El monto de las cuotas correspondientes a los planes de pago que se otorguen no podrá ser inferior a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Artículo 4°.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento o baja del plan, se aplicará la

siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

1- «t

D.C

t: cuotas puras de capital pagado

D.C.: deuda consolidada.

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal de acuerdo con la declaración jurada realizada al momento de la solicitud del plan.

Artículo 5°.- Los contribuyentes y/o responsables, mediante requerimiento ante la jurisdicción que corresponda, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

Artículo 6°.- No se incluyen en el presente régimen las deudas en ejecuciones fiscales.

Artículo 7°.- Los planes de facilidades formalizados hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, se mantendrán hasta que se cumplan las condiciones de caducidad establecidas en las normativas que le dieran origen o hasta la cancelación de los mismos; salvo que el contribuyente solicitare la caducidad del mismo y la incorporación al presente régimen.

Asimismo los planes realizados de acuerdo al sistema anterior no se consideran como antecedente de plan anterior, a los efectos de una nueva suscripción al presente régimen.

Artículo 8°.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, cada Jurisdicción podrá otorgar planes de facilidades alternativos conforme a su normativa vigente.

Artículo 9°.- DEJESÉ sin efecto la Resolución N°18/17 de esta Comisión Ejecutiva.

Artículo 10°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de noviembre de 2023.

Artículo 11°.- La presente Resolución será suscripta únicamente por el señor Ministro de Economía y Crédito Público.

Artículo 12°.- REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese, a las Jurisdicciones adheridas y cumplido, archívese.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

Ministro de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-448

18-09-23

Artículo 1°.- Designar a la agente YALATAQUE Cristina (DNI N° 36.914.488 - Clase 1994), quien revista en

el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gastre, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente YALATAQUE Cristina (DNI N° 36.914.488 - Clase 1994), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gastre, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-449 **18-09-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 23 de febrero de 2023 a la agente VARAS, María Margarita (DNI N° 17.622.784 - Clase 1966) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado - III - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Presupuesto para el año 2023.

Res. N° XXI-450 **18-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el ex agente BATTISTESSA, Martin Ataliva (DNI N° 11.998.552 - Clase 1958), quien revistaba en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IX, Categoría 17 con 36 horas semanales de labor, a cargo de la División Neonatología del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar al ex agente BATTISTESSA, Martin Ataliva (DNI N° 11.998.552 - Clase 1958), la diferencia salarial que resulte de acuerdo a los servicios

reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-451 **18-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente NECUL, Graciela Miryam (DNI N° 16.694.784 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de julio de 2023.

Res. N° XXI-452 **18-09-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente MARCIAL, Nadia Soledad (DNI N° 34.773.585 - Clase 1989), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Admisión Consultorio Externo y Servicios Centrales de la División Admisión del Departamento Unidad de Atención al Usuario de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.-Abonar a la agente MARCIAL, Nadia Soledad (DNI N° 34.773.585 - Clase 1989), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, y el cargo que subroga en la Sección Admisión Consultorio Externo y Servicios Centrales de la División Admisión del Departamento Unidad de Atención al Usuario de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-453**18-09-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 11 de febrero de 2023 al agente GIORDANA, Sergio Hugo (DNI N° 20.612.423 - Clase 1969) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado - III - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquéjese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-454**18-09-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente ROMANO Mónica Viviana (DNI N° 20.400.208 - Clase 1968), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Ropería y Lavadero, dependiente de la División Servicios Generales, del Departamento Administrativo, del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente ROMANO Mónica Viviana (DNI N° 20.400.208 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la Sección Ropería y Lavadero, dependiente de la División Servicios Generales, del Departamento Administrativo, del Hospital Subzonal Rawson, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-455**18-09-23**

Artículo 1°.- Acéptese a partir 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por el agente ZARAGOZA Diego Ariel (DNI N° 26.359.309 - Clase 1978) al cargo de la División Psiquiatría del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-456**18-09-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente ZAZZETTI, María Soledad (DNI N° 27.322.427 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Zonal Rendiciones, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, otorgada mediante Resolución N° XXI-194/16, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a la agente ZAZZETTI, María Soledad (DNI N° 27.322.427 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la Dirección Asociada Administrativa Contable, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 4° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Abonar a la agente ZAZZETTI, María Soledad (DNI N° 27.322.427 - Clase 1979), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo Dirección Asociada Administrativa Contable, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-457**18-09-23**

Artículo 1°.- Designar al agente BARATELLI, Gustavo Ariel (DNI N° 22.505.193 - Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, a cargo de la División Medicina del Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente BARATELLI, Gustavo Ariel (DNI N° 22.505.193 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 36 horas

semanales de labor, y el cargo que subroga en la División Medicina del Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-458 18-09-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas treinta y dos (332) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora FERESIN, Mara Giselle (DNI N° 29.753.130 - Clase 1982) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 27 de marzo de 2023.

Res. N° XXI-459 18-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PONCE, Pablo Ariel (DNI N° 28.792.120 - Clase 1981) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado V - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 01 de septiembre de 2022.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 31 01-09-23

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-20 de la empresa YPF S.A. en diez (10) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.922.575,15, Y: 2.618.443,39;

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH 25 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2): X: 4.922.556,15, Y: 2.618.343,39.-

Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023:
1-Administración Central
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	12	1	2	8	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas – Letra E	\$ 9.281,25

Res. N° 32 01-09-23

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-1291 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07-Faja 2 X: 4.924.153, 14; Y: 2.612.925,39.-

Res. N° 33 01-09-23

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-170 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.925.074, Y: 2.618.773.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 171 18-09-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa tramitada por la Secretaría General de Gobierno con el señor Néstor Fabián ALFARO (CUIT 23-16841524-9), con domicilio en la calle Pecoraro N° 579 de la ciudad de Trelew, por el servicio de cambio y colocación del motor de salida de gases del equipo ROOS TOP, destinado a la residencia oficial del señor Gobernador.

Artículo 2°.- ABÓNESE la Factura N° 00002-00000615, con fecha 05 de septiembre de 2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$553.000,00), emitida por el proveedor, correspondiente al servicio prestado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$553.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 500 18-09-23

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.375,00) a favor de la Sra. Delfina ESTREMADOR (CUIT N° 27-12538045-5), en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1080/23 de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023
Jurisdicción 30
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estímulo de T.P.	\$93,75

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-36 14-09-23

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente RUEDA, José Ricardo (DNI N° 12.047.773 - Clase 1958), quien revista en el cargo Agrimensor «A»- Código 4-011- Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Planta Permanente, en el cargo Departamento Titularidad y Dominio - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Recategorizar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente LEAL, Ana Marcela (DNI N° 29.908.727 - Clase 1982), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Incorporar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la señorita JARAMILLO, Noelia, (DNI N° 31.636.671 - Clase 1985), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente y a la señorita ORELLANO, Florencia Agustina (DNI N° 38.801.012 - Clase 1995), en el cargo Agrimensor «A» - Código 4 - 011- Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 4: Tierras y Escrituración. F.F. 111. Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 109 11-09-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: «Loteo en Chacra La Lydia» presentado por el señor Gabriel SPITZER PAULOTZKY, DNI N° 92.919.057, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Parcela 2, Chacra 6, Sector 4, Circunscripción 2 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/ 16.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Gabriel SPITZER PAULOTZKY, DNI N° 92.919.057 será responsable de:

- Informar inicio de obra.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.
- Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.
- Informar previo a su utilización, la cantera de la cual se extraerán los áridos para ejecución de la obra, la cual deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.
- Para los efluentes cloacales que se generen se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Ord. 117/09 MLP.
- En caso de tener que extraer especies arbóreas se deberá, previamente, presentar la autorización por parte de la Secretaría de Bosques para ser adjuntada al expediente.
- Los mantenimientos de vehículos y maquinaria afectados a la obra deberán realizarse en talleres habilitados debiendo contar con documentación que acredite dichos mantenimientos por terceros.
- Se recomienda instalación de cableado eléctrico de tipo subterráneo, con el fin de evitar futuros inconvenientes con el crecimiento de la vegetación.
- Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

j) Una vez, finalizadas las obras, presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 110 11-09-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Proyecto y Construcción de 40 Viviendas Sutiaga en la ciudad de Trelew» Licitación Pública N° 17/22- IPVyDU, presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., ubicado en la Circunscripción 4, Sector 8, Parcela 41 y 42, Fracción 32 (calle Julio Cortázar, margen norte canal de drenaje- Barrio «Etchepare») de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Informar la fecha prevista para el inicio de las obras.

b) La cantera para extracción de áridos para la obra, declarada por la empresa, será «Porfirio I».

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

e) Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

f) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, una vez concluidas las obras aprobadas por la presente Disposición, la correspondiente Auditoría Final de Obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 111

14-09-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Proyecto y construcción de 50 viviendas en la localidad de Trelew» en el marco del «Proyecto y Construcción de 71 viviendas en la ciudad de Trelew», Licitación Pública N° 09/22- IPVyDU, presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 2, Sector 1, Parcela 7, Macizo 17, en la manzana que rodea las calles Cacique Nahuelpan, Martín Fierro y 2 de Abril del Barrio Guayra de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la fecha de inicio de las obras.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Para coleccionar los efluentes cloacales, durante la construcción, deberán utilizar baños químicos, informando a la empresa encargada de los mismos.

e) No almacenar combustibles en el predio ni realizar servicios de lavado de vehículos y/o maquinarias, por el contrario deberá, previamente, inscribirse como generadores de residuos peligrosos según establece la legislación ambiental vigente.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 377/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 289/23 TC se admitió formalmente el recurso de revisión interpuesto por contra el Acuerdo N° 61/23 TC, que formulara cargo al Sr. Néstor Villegas por observaciones en rendiciones presentadas y sumas no rendidas del ejercicio 2019.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, se corre vista al Contador Fiscal, quien a fs. 283 solicita el pase a la Fiscalía actuante en forma previa a expedirse definitivamente. Consecuentemente, la Fiscalía N° 12 elabora Informe N° 91/23 F12, dando cuenta de las sumas rendidas y las observaciones que fueran subsanadas.

Que a fs. 290, se expide el Contador Fiscal mediante dictamen N° 236/23, quien habiendo analizado la documental aportada y el Informe citado precedentemente, indica que se subsanaron observaciones, subsistiendo únicamente un monto observado de \$76.601 sobre el cual podría aplicarse el artículo 75° de la Ley de rigor, por su falta de interés fiscal.

Que en este estado corresponde hacer lugar al recurso de revisión incoado contra el artículo 2° el Acuerdo N° 61/23 TC, procediendo con la aprobación de las sumas determinadas en dicho acuerdo, declarando libre de responsabilidad al administrado.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión impuesto contra el artículo 2° del Acuerdo 61/23 TC, dejando sin efecto el cargo impuesto contra el Sr. Néstor Villegas (DNI 14.898.184), aprobando parcialmente las sumas objetadas, declarándolo libre de responsabilidad sobre dichos montos.

Segundo: Aplicar el artículo 75° de la Ley V N° 71 al monto de \$76.601 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO) detallado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notifíquese al Contador Fiscal, Fiscalía actuante, al administrado y a la Comuna Rural de Ricardo Rojas. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 378/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.632, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 177/178) luce agregado el Informe N° 196/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las sumas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 179) mediante Dictamen N° 224/23 CF, y solicita la aprobación de las partidas presupuestarias de gastos correctamente rendidas, por la suma de \$ 181.214.148,44.

Que respecto al monto observado de \$ 336.416 detallado en el Informe N° 196/23 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 181.214.148,44) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 336.416 detallada en el Informe N° 196/23 F3.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.238/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLUCION 697/23-IAS ESCUELA N° 112 DE ESQUEL \$106.900.00AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 697/2023 IAS a favor de la Escuela N° 112 de Esquel CUIT 30-99915793-5 por \$ 106.900 (Pesos ciento seis mil novecientos).

Que con fecha 23 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°697/2023 IAS por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 106.900) a favor de la Escuela N° 112 de Esquel CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 380/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.122/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.323/23-IASAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 323/23 IAS a favor de la Asociación Civil Todos por los Jóvenes CUIT 30-71525199-6 por \$ 183.000 (Pesos ciento ochenta y tres mil).

Que con fecha 15 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 323/23 IAS por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000) a favor de la Asociación Civil Todos por los Jóvenes CUIT 30-71525199-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.239, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. INCOADA VILCA VANNINA SOLEDAD RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 239/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: «Comisaria Seccional Primera S/Invest. Robo R/Damificado Vilca Vanina Soledad- Com. Riv.- Año 2020» (Prev. N° 120/2020 JUD, registro Comisaria Distrito Primera de la ciudad de Comodoro Rivadavia), donde la Cabo Vilca, Vanina, denuncia la sustracción, del arma reglamentaria marca Taurus, calibre 9mm, serie nro.TKW-02033, provista por la Policía de la Provincia, entre otros elementos, la cual fuera sustraída de su vehículo particular;

Que a fs. 175), luce agregado Dictamen N° 818/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 152/2023 AAI (SA) obrante a fs.178/180), se sancionó a la Cabo VILCA, Vanina Soledad, con 24 días de arresto, por infracción al Art. 26º inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.202);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.210) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.212), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 238/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo VILCA, Vanina Soledad (D.N.I. N° 29.630.525), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.524/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 27 de julio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$125.273.001,18), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE

Voc. En ej. De presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.618/2020 TC, caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas SAF 80 FF 111, 353, 369 y 503 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2022 del SAF 80 – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.

Que con fecha 05 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2022, presentada por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, para el SAF 80, por la fuente de financiamiento 111 que importa un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 268.160,54)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 385/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.885/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 377 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 – Fuentes de Financiamiento 377 Incluir Salud – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 18 de Agosto de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 377 Incluir Salud por un

monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 69/100 CENTAVOS (\$81.083,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 386/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.884/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 371 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 – Fuentes de Financiamiento 371 F.E.A.H.P – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 18 de Agosto de 2023 subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 371 F.E.A.H.P por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 CENTAVOS (\$7.532.099,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39991/2021 T.C. caratulado: «FISCALIA DE ESTADO» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que los responsables del FISCALIA DE ESTADO SAF 5 presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021 pagada en el año 2022;

Que con fecha 20 de Julio de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagadas en año 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – FISCALIA DE ESTADO, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, por un total de PESOS TREINTA MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.016.783,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE FELIX RAFAEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAFAEL, JOSE FELIX, s/sucesión ab-intestato (Expte. N° 585/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de septiembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO CARLOS ALEJANDRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Carlos Alejandro S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 644/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑIZ HEBE MARGARITA y MORALES OLIMPO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUÑIZ, HEBE MARGARITA y MORALES OLIMPO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000581/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IZA JOSEFA en los autos caratulados «IZA JOSEFA s/sucesión ab-intestato - MD» (Expte N° 000416/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 18 de 2023.-

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORALES ELGUETA, JOSE ANGEL s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000550/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MORALES ELGUETA, JOSE ANGEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 22 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TESCHUK, MIGUEL VLADIMIRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TESCHUK, MIGUEL VLADIMIRO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000586/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORINA ALFARO en los autos caratulados «ALFARO VICTORINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000408/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de septiembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRISCILLA TENORIO PEREIRA DE OLIVEIRA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados TENORIO PEREIRA DE OLIVEIRA, PRISCILLA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000728/2023. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1- CR

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEINTRAUB ARMANDO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WEINTRAUB ARMANDO DANIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000283/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FAUSTINO LEIVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leiva José Faustino – Sucesión ab-intestato (Expte. 000187/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ROMERO, ESTER s/ Sucesión ab-intestato 000785/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, ROMERO, ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURELIO ARIEL ARJONA en los autos caratulados "ARJONA Aurelio Ariel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000462/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MEYRA ELENA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DAVIES MEYRA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000348/2023) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 31 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEIRA JUVENAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NEIRA, Juvenal s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001744/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MIRTHA SUSANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, MIRTHA SUSANA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 732/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1-CR

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de ejecución de la circunscripción judicial del noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Juez; secretaria a cargo de la Dra. JUDITH TORANZOS, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera JUAN HECTOR CASTRO JARAMILLO por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «CASTRO JARAMILLO JUAN HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 371/2023). Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut y en los Estrados del Juzgado

ESQUEL, (Ch) 19 de septiembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en los autos «BAGNATO, Raúl Héctor S/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 310/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL HÉCTOR BAGNATO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut), 07 de septiembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 25-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO GARCIA JOSEFINA en los autos caratulados «CASTRO GARCIA Josefina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000479/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de septiembre de 2023.

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAILLALAF, MARGARITA s/ Sucesión ab-intestato 000728/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercebimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre de 2023. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por BOBOSKICH ROSA SONIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOBOSKICH, Rosa Sonia S/ Sucesión ab-intestato (expte. 610-2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 septiembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ-Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad que en los autos caratulados CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE III C/GALLARDO OSCAR DANIEL S/Ejecutivo Expte. Nro. 1774/20, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 29 de septiembre de 2023 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Circunscripción 1 Sector 16 Manzana 27 Lote Urbano 13 Unidad Funcional 30 Partida Inmobiliaria 39376 ubicado en Calle Ingeniero Enrique Ducos Nro. 1125 Piso 4to. Depto a Barrio Centro Cívico Gral. Solari Matrícula (03-6) 20544/30 con todo lo edificado y plantado. CONDICIONES DE VENTA

Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal es decir la suma \$ 399.774,58 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS, al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el inmueble registra la siguiente situación fiscal:

Impuesto Inmobiliario Registra deuda Períodos año 2017 (01 a 12); 2018 (01 a 12); 2019 (01 a 12); 2020 (01-02); 2021 (01 a 12); 2022 (01 a 10) por un importe total de (\$ 78764,01) Registra deuda anterior en cobros judiciales Tasa de Higiene Urbana Registra deuda Períodos 2017 (01 a 12); 2018 (01 a 12) 2019 (01-02); 2020 (01 a 12); 2021 (01 a 12); 2022 (01 a 10) por un importe total de \$ 82.594,59) Redes No registra plan de pago. Pavimento no registra plan de pagos. ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra ubicado en el edificio Torre III Piso 4to. Depto. A La Unidad funcional se encuentra alquilada según lo informado por la administradora del Edificio y se compone de 1 cocina comedor, 1 baño y 1 dormitorio. IMPUESTO DE SELLOS El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, según lo dispuesto por el inc. d) del art. 18 de la Ley 4407 estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. Los eventuales compradores. Que no sean nativos argentinos deberán dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de seguridad de frontera establecen. CUIT del deudor Gallardo Oscar Daniel 23-21560966-9- INFORMES TE. 2974753579.-

COMODORO RIVADAVIA 19 Septiembre 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-09-23 V: 26-09-23

**RUMIANTES SAS CONSTITUCIÓN
EDICTO LEY 19550**

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 09/08/2023. SOCIOS: DIEGO SAGLIETTO, nacido el 29/03/1986, nacionalidad argentina, con DNI N°: 32.220.046, CUIT/CUIL/CDI: 20-32220046-4, de estado civil soltero, profesión productor agropecuario, domiciliado en Lezana 1479 de la ciudad de Trelew, y el sr. TOMAS SAGLIETTO, nacido el 07/01/1990, nacionalidad argentina, con DNI N°: 35.099.697, CUIT/CUIL/CDI: 20-35099697-5, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Bahía sin Fondo N° 354 de la ciudad de Trelew. DENOMINACIÓN: RUMIANTES SAS. DOMICILIO: Trelew, Provin-

cia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Producción primaria directa agrícola, y ganadera de todo tipo y especie, así como la compraventa, importación y exportación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola y ganadera. B) Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el desposte de carnes, y subproductos, como, matarife abastecedor y/o matarife carnicero. Explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. C) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación, exportación e importación de todo tipo de cultivos agrícolas tales como cereales, oleaginosas, legumbres, citrus, uvas, vinos, carnes y sus derivados. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. D) Servicios: Servicios agropecuarios, y de transporte de cargas en general. Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos, servicios agrícola ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Servicios de gerenciamiento y/o administración de empresas agropecuarias, industriales y comerciales del sector agropecuario y agroindustrial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: \$250.000. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: director titular: SAGLIETTO DIEGO, director suplente: SAGLIETTO TOMAS. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente. Mientras no se produzca revocación el director durará en el cargo por tiempo indeterminado. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. SEDE SOCIAL: calle Lezana 1479 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

BENELEGNA S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de BENELEGNA SRL. Expte N° 238-GBIGJ-23. Socios: Federico Andrés Iannicari, argentino, DNI 38.517.852, nacido el 28/12/1996, soltero, empresario, domiciliado en Pellegrini 941 8°A, Comodoro Rivadavia y Daniel Gaccione, argentino, DNI 20.353.030 CUIL, nacido el 01/12/1968, soltero, empresario, domiciliado en calle San Martin 371 1°, Comodoro Rivadavia. CONSTITUCION: Instrumento privado del 25/04/2023. Denominación: BENELEGNA SRL. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: GASTRONÓMICO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. COMERCIAL: Compraventa, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes atinentes a la industria tales como: herramientas, materiales, vestimenta, accesorios, equipos, instrumental, implementos, productos químicos y equipamiento, para todo tipo de industria ya sea petrolera, pesquera, minera, forestal, construcción, etc.; INMOBILIARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. SERVICIOS: todo tipo de servicio relacionado con los bienes del objeto social; transporte de personal,

servicio de viandas, alquiler de maquinaria en general para todo tipo de industria ya sea petrolera, minera, forestal, construcción, etc. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Plazo: 99 años. Capital: \$200.000,00 integrado en su totalidad. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Federico Andrés Iannicari suscribe la cantidad de 1900 cuotas, representativas de un capital de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000); Daniel Gaccione suscribe la cantidad de 100 cuotas. Administración y representación: 1 o más gerentes. Gerente: Federico Andrés Iannicari. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios. Fecha de cierre del ejercicio 31 de julio. Sede Social San Martín 371, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-09-23

**«ESCAL S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución, Expte. N° 468-GBIGJ-23, 1) Socios: Pedro ESCRICHE, Argentino, nacido el 18/6/1997, DNI 38.798.167, C.U.I.L. 20-38798167-6, mecánico, soltero, domiciliado en Mapuches 739, Rada Tilly. Yonny Brandon ALVEZ PASSADORE, uruguayo, nacido el 15/2/1993, DNI 94.724.036, C.U.I.L. 20-94724036-7, mecánico, soltero, domiciliado en Gatica N° 472, de Comodoro Rivadavia.- 2) Fecha de Instrumento: Escritura pública de fecha 04/09/2023.- 3) Denominación de la Sociedad: «ESCAL SRL».- 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: 99 años.- 6) Objeto Social: 1) Prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor. 2) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios. 3) Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. 4) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin

podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. 7) El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00) dividido en Cien Cuotas (100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Pedro ESCRICHE suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1.000 cada una y Yonny Brandon ALVEZ PASSADORE suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. 9) El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- 10) Designar al socio PEDRO ESCRICHE como gerente. Establecer la SEDE SOCIAL: calle Mapuches 739, Dpto. 4, Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-09-23

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE SHOGANAI S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Gustavo Daniel Zoszczuk, nacido el 14 de Octubre de 1975 (47 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.716180, CUIT 20-24716180-6, de estado civil casado, de Profesión empresario, domiciliado en calle Emilio Castro Nro. 2163 en la Ciudad de Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires y Marisa Paola Medina, nacida el 14 de Marzo de 1979 (44 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 29.668.388, CUIT 23-29668388-4, de estado civil casada, de Profesión empresaria, domiciliada en calle Coronel Sayos Nro. 1672 de la Ciudad de Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires -

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

29 de Junio de 2023.-

DENOMINACION

«SHOGANAI S.A.S»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut - Buenos Aires Nro. 473 (C.P.9100)

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfiada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbaniza-

ción y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta años (50).-

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular y un suplente, quien reemplazara a al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al señor Gustavo Daniel Zoszczuk y como Gerente Suplente a la señora Marisa Paola Medina DNI. 29.668.388.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma indistinta y su mandato será por tiempo indeterminado.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

31 de Octubre de cada año.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

**EL ASTRENSE S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada El Astrense S.A.S, mediante Instrumento Privado 12/06/2023, socios Karina Paola Garces, de 42 años de edad, nacida el 9 de Octubre de 1981, argentina, empleada, con domicilio en calle Jose Fueyo 98. Barrio Astra de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, D.N.I. 29.090.171, de estado civil soltera. Duración: 90 años. Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: Jose Fueyo 98 Barrio Astra de la localidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y/o distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica y la industrialización de sus productos. Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos alimenticios de todo tipo, entre ellos chacinados, fiambres y derivados, quesos, alimentos en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, entre otros. Realizar la exportación y/o importación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Elaboración y Distribución de alimentos y comidas pre elaboradas y elaboradas: supermercados, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; d) Construcción: mediante la construcción de obras civiles o industriales, obras viales, usinas, fábricas, construcciones en general para la producción petrolera, y toda obra de natu-

raleza similar y análoga a las indicadas; e) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien acciones (100) parte de pesos mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Karina Paola Garces, suscribe un total de 100 (CIEN) acciones, por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); todo suscripto en efectivo, que representa el cien por cien del Capital Social; el saldo pendiente se integrará dentro del plazo de dos años de inscripta la sociedad. Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. Designar como socios gerentes: Karina Paola Garces. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-09-23

**EDICTO (art. 10 ley 19.550) – CONSTITUCION
VIENTOS DE MAR ESTIBAJES S.R.L.**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de Instrumento 08/08/2023. Denominación VIENTOS DE MAR ESTIBAJES S.R.L., a) Socios: Sr. Fernando Andrés Romero, argentino, soltero, nacido el 17 de septiembre de 1980, Empresario, domiciliado en la calle Paico 4867 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 28.156.423 y clave única de identificación tributaria número 20-28156423-5; Sr. Jonatan Armando Bustamante, argentino, soltero, nacido el 18 de Mayo de 1990, Empresario, domiciliado en la calle Alto Rio Senguer 1456, Barrio Pujol, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 35.218.838 y clave única de identificación tributaria número 20-35218838-8, el Sr. Lucas Gabriel Madrid, argentino, soltero, nacido el 06 de agosto de 1990, estibador, domiciliado en la calle Villarino 1214, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 35.382.010 y clave única de identificación tributaria número 23-35382010-9 y el Sr. Gustavo Fabian Lujan Acuña, argentino, divor-

ciado, nacido el 23 de junio de 1970, medico, domiciliado en la calle Azcuénaga 110 Dto. 1, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 21.544.342 y clave única de identificación tributaria número 20-21544342-7. b) Sede social: Los socios fijan la sede social en JUAN J. MEANGOLARRA 915 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; c) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) PESQUERA: Recepción, carga y estiba de mercancías a bordo del buque o en Plantas Pesqueras, desestiba, descarga y entrega de mercancías, como así también la compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y demás bienes relativos a la industria pesquera, b) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; c) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato de manera explícita. Duración de la sociedad: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El Capital Social es de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), dividido en cuatro mil (4000) cuotas sociales de pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una; f) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por reunión de socios por el termino de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año.

Socio Gerente: Fernando Andrés Romero
Socio Gerente: Jonatan Armando Bustamante,
término de la duración de la sociedad.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-09-23

**LASER ELECTRONICA NAVAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase Cesión de cuotas sociales, de la sociedad denominada «LASER ELECTRONICA NAVAL S.R.L.» inscrita en la IGJ bajo el N° 10.071 N° 210 del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales con fecha 05 de Junio de 2015: SOCIO CEDENTE: Mariel Elizabeth FRITZ. SOCIO CESIONARIO: Matias Ezequiel CZERNIUK. CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: TREINTA. MODIFICACION de Cláusula: «CUARTA: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en CIENTO (100) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: El Sr. CZERNIUK Sergio Teodoro, SETENTA (70) cuotas, o sea, PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), el Sr. Matias Ezequiel CZERNIUK TREINTA (30) cuotas, o sea PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-). La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes». INSTRUMENTO: Cesión de Cuotas Sociales de fecha 20 de Julio de 2023.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-09-23

**EDICTO DE LEY
PLARED S.A.S
Inscripción de Directorio**

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 24 de Julio de 2023, han designado y distribuido los cargos del Directorio respectivamente, el que ha quedado integrado de la siguiente forma: Director Titular Sr. Luis Esteban Leal, DNI 16.315.536, Domicilio: Santa Lucia N° 1191 en Playa Unión de la ciudad de Rawson - Chubut y como Director Suplente: Sra. Antonella Elizabeth Leal, DNI 42.492.001, Domicilio: Santa Lucia N° 1191 en Playa Unión de la ciudad de Rawson - Chubut.

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos L-008 coordenadas 45°40'54,79"S - 67°42'45,28"O, L-011 coordenadas 45°40'54,99"S - 67°43'08,38"O, L-022 coordenadas 45°40'55,18"S - 67°43'31,48"O, L-099 coordenadas 45°41'29,74"S - 67°42'58,95"O, O-022 coordenadas 45°41'03,26"S - 67°42'26,49"O, O-027 coordenadas 45°41'03,35"S - 67°42'15,37"O, O-044 coordenadas 45°41'29,83"S - 67°41'21,17"O, O-118 coordenadas 45°41'08,80" S - 67°42'07,05"O y O-117 coordenadas 45°41'15,07"S - 67°41'46,05"O todos pertenecientes al Yacimiento Diadema, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 216.000,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 3 m3/h dentro del área definida como sector de explotación, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO/PETROLERO-EXPLOTACION) - COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. – LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0611 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 12 SEP 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-09-23 V: 25-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días

en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Pico, que el Sr. Jorge Avelino Amuinahuel, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso para «Limitada extracción de frutos del agua», proveniente de un arroyo «sin nombre», cuyo volumen de la pileta es de 12,54m3 utilizada para llevar a cabo el emprendimiento de Piscicultura Familiar Chimen Aike ubicado en el predio individualizado como Lote 14, Chacra 16, Fracción B, Sección H-III, Localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (LIMITADA EXTRACCIÓN DE FRUTOS DE AGUA) – JORGE AVELINO AMUINAHUEL – PSICULTURA FAMILIAR CHIMENAIKE – LOCALIDAD DE RIO PICO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 621 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 SEP 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-09-23 V: 25-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

«CONSTRUCCIÓN DE 5 CASETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL BALNEARIO PLAYA UNION DE LA CIUDAD DE RAWSON»

RENLÓN I: 2 CASETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR SUR DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$19.717.230,61 (UVIs 72.811,04)

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta con sesenta y un centavos (\$19,717,230,61), mes base Agosto 2023; equivalente a Unidades de vivienda setenta y dos mil ochocientos once con cuatro (Uvis 72.811,04) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento dieciocho millones trescientos tres mil trescientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$118.303.383,66).-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento noventa y siete mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$197.172,31).-

RENLÓN II: 3 CASETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR NORTE DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$29.398.952,85 (UVIs

108.563,34)

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 29.398.952,85), mes base agosto 2023; equivalente a Unidades de vivienda ciento ocho mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro (Uvis 108.563,34) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecisiete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos diez con veinte centavos (\$117.595.810,20).-

Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$293.989,53).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: miércoles 25 de Octubre de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 21-09-23 V: 27-09-23

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

SEGUNDO LLAMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

«AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT»

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-622-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut», y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID 3806/OC-AR.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut». El plazo de construcción es de 150 (ciento cincuenta) días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut – contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: contratacionesuep@gmail.com, en horario de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indicada al pie. El documento también podrá ser descargado del Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (<https://licitaciones.chubut.gov.ar>), y del Portal PROSAP (<https://www.prosap.gov.ar>). Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 24 de Octubre de 2023 de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de «Mantenimiento de la Oferta» de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 2.181.260)

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2023

Objeto: Adquisición de materiales para la extensión red de gas Valle Chico

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$100.000.000.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón (\$ 1.000.000.-)

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel
Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 23 de Octubre de 2023
 Hora: 10:00 hs
 Expediente N°: 58/2023

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
-Provincia de Chubut-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPT.E. N° 85/2023 «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE
DEL PIRQUE - EL HOYO»
(RES. DEM N° 1152/2023)

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO»

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Siete Millo-

nes Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Se-
 senta y Siete con Veintiséis Centavos (\$97.475.967,26).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de Octu-
 bre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El
 Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de
 la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$974.759,67 (pe-
 sos novecientos setenta y cuatro mil setecientos cin-
 cuenta y nueve con sesenta y siete centavos).

Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CEN-
 TAVOS (\$10.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Com-
 pras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con
 domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de
 El Hoyo y domicilio electrónico compras@elhoyo.gov.ar

I: 22-09-23 V: 02-10-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
B° «5 Viviendas Sociales - Operatoria: PROGRAMA RECONSTRUIR»
Código 2368 - Localidad de Camarones

CASA	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI
1	HOGER MARIA LAURA	38.803.938		
2	NEIRA MABEL	36.914.474	GARCIA JOSE RICARDO	31.499.643
3	AHUMADA JUDIT ELIZABETH	33.775.039	POUSO JUAN ENRIQUE	29.566.013
4	CORTES VIVIANA PATRICIA	32.782.028		
5	DE BABBO MARTA ALEJANDRA	34.497.441		

I: 20-09-23 V: 26-09-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00